



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a María Guadalupe Piñas García

D. José García Bejarano

D. Francisco José Lombardo García

D^a Lorena Galindo Fiallegas

CONCEJALES:

D. Rubén Fernández Casar

D. David Moreno López

D^a Alejandra Serrano Fernández

D. Miguel Ángel García Capa

D^a María Isabel García Soriano

D^a Catalina Rodríguez Morcillo

D. Joaquín Calzada Salmerón

D^a Sofía Díaz Álvarez

D^a Susana Cumplido Álvarez

D^a Sara Ibáñez Freitas

D. Jesús Fernández Serrano

D. Sandro Algaba Gutiérrez

D^a Lourdes de Jesús Peraza Casajús

INTERVENTOR:

Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIO:

D. Antonio Lizán González

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús se incorpora ya iniciada la sesión, durante la votación del primer punto del orden del día.

Se comienza guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres.

A continuación se procede a tratar los distintos puntos del Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Acta de 16 de diciembre de 2021:

No habiendo intervenciones, se somete el acta directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (6 PSOE, 4 Cs, 3 PP, 4 GM (D^a. Sofía Díaz, D^a. Susana



Cumplido, D^a. Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández), 1 No Ads.
(D. Sandro Algaba))

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 GM ((D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada))

D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, Concejala no adscrita, no participa en la votación por incorporarse a la sesión durante el transcurso de la misma.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/3/2022MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- Se pasa a debatir el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente 3/3/2022MC de créditos extraordinarios.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“DE: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/3/2022MC POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

VISTAS: Las solicitudes del Expediente de modificación de créditos por CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS que afecta a las áreas de Mantenimiento de la Ciudad y Deportes por importe total de 72.600.-€.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 10 de febrero de 2022 en relación con el expediente de modificación de crédito 3/3/2022MC por Créditos Extraordinarios.

Este Concejal - Delegado **PROPONE AL PLENO** adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2022 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/3/2022MC por Créditos Extraordinarios, en los siguientes términos:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:



<i>CPY</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>SIN CPY</i>	2022 1511 22706	Estudios y trabajos técnicos	36.300.-€
<i>SIN CPY</i>	2022 3421 22701	Seguridad	18.150.-€
<i>SIN CPY</i>	2022 3411 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.150.-€
<i>SIN CPY</i>	2022 3411 22409	Indemn. Franquicias y otros riesgos	15.000.-€
		TOTAL	72.600.-€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

<i>CPY</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>SIN CPY</i>	2022 1532 61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y vienes destinados al uso general	18.150.-€
<i>SIN CPY</i>	2022 1532 61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y vienes destinados al uso general	18.150.-€
<i>SIN CPY</i>	2022 3421 62203	Otras construcciones	18.150.-€
<i>SIN CPY</i>	2022 3421 63203	Reposición otras construcciones	18.150.-€
		TOTAL	72.600.-€

SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 10 de febrero de 2022

Fdo. Alberto Hontecillas Villar
Concejal Delegado de Hacienda"

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA 0

**ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 concejales no adscritos
[D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])**



*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares, a catorce de febrero de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar."

D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal Delegado de Hacienda, explica brevemente el contenido del expediente y la propuesta que se somete a aprobación. Recuerda que este expediente se incorporó a la sesión extraordinaria de la Comisión de Cuentas, convocada en sustitución de la ordinaria, agradeciendo a todos los corporativos su disposición para renunciar a la celebración de la Comisión ordinaria y sustituirla por una única Comisión extraordinaria.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, pone de manifiesto que este expediente no estaba a su disposición en Secretaría el 10 de febrero, día siguiente al de la convocatoria, que ese día 10 es cuando la Concejala remite el expediente para su informe al Sr. Interventor, quien lo emite con esa misma fecha de 10 de febrero, y por consiguiente es imposible que estuviera a su disposición. Entiende que debe haber algún tipo de explicación.

D^a. Sara Ibáñez Freitas, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, se interesa por el proyecto de rehabilitación del "Barrio de la OTAN".

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Equipo de Gobierno entendió que no había tiempo que perder para llevar a cabo diversas inversiones en la ciudad, que tienen que estar finalizadas a 31 de diciembre de este año, a fin de utilizar el remanente de Tesorería. Explica a D^a. Susana Cumplido las circunstancias del traslado del expediente al Sr. Interventor, sobre el que insiste en que está fiscalizado y que las inversiones que se pretenden llevar a cabo están ya aprobadas por el Pleno en ésta o en la anterior legislatura.

D. Alberto Hontecillas añade a lo manifestado por el Sr. Alcalde que al final se entregó la documentación y, si vuelve a pasar, se pone a disposición de los Corporativos para que le llamen y se solucione.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (3 PP, 6 GM, 2 No Adscritos)

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 1/2022/REFA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS.- Se debate a continuación dicha



aprobación de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen a la aprobación del expediente 1/2022/REFA de reconocimiento extrajudicial de facturas.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“ASUNTO.-PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPTE 1/2022 REFA)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

D. Alberto Hontecillas Villar, en relación con el reconocimiento extrajudicial de créditos (Expte: 1/2022 REFA), formula al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la siguiente Propuesta de Aprobación, conforme y en los términos que se señala a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 08/02/2022, se emite Memoria, suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, justificativa de la necesidad de tramitación del Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEGUNDO.- Con fecha 08/02/2022, mediante Providencia de la Alcaldía Presidencia, se dispone la incoación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

TERCERO.- Consta en el Expediente la relación de facturas objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito.

CUARTO.- Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar los diversos gastos, derivados de los servicios y suministros objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. A tal efecto, se han emitido los correspondientes documentos de Retención de Crédito por la Intervención Municipal.

QUINTO.- Se ha emitido Informe por la Intervención Municipal, sobre el presente Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

SEXTO.- No obstante, las observaciones y deficiencias señaladas por la Intervención, en relación con los diversos gastos objeto del presente Expediente, ha de indicarse que se considera y se entiende que los servicios y suministros se han realizado y se han producido los gastos para los que se reclama su reconocimiento y posterior abono, mediante las facturas que se presentan y que constan en el Expediente, dado que dichas facturas se encuentran firmadas por el Técnico responsable, con el Visto bueno del Concejal delegado del Área correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- El principio de anualidad presupuestaria

De conformidad con lo señalado en los arts. 176 del TRLHL y 26 RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante, RD 500/1990), «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3 TRLHL*
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 RD 500/1990».*

Este precepto es uno de los que en nuestra legislación consagra el principio de anualidad, en relación, en concreto, con una de las fases del presupuesto: la ejecución; acotando un ámbito temporal para “contraer” o “reconocer” obligaciones de gastos que se realicen en el mismo ejercicio presupuestario, con las excepciones señaladas.

Con arreglo al art. 60.2 RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas locales en materia presupuestaria, «corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera», acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

No obstante lo establecido en el art. 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria al tiempo que, en su caso, no puede hacer olvidar el incumplimiento de la prohibición que establece el art. 173.5 del TRLHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado.

Como señala la Cámara de Cuentas de Andalucía en su informe de fiscalización del Ayuntamiento de Andujar, del año 2008, «la tramitación de estos expedientes pone de manifiesto la falta de control existente, vulnerando los principios de competencia general, de especialidad, de limitación de créditos, de temporalidad de los créditos de control y fiscalización de la gestión económica al poderse acometer obras y servicios sin crédito».

TERCERO.- El principio del “enriquecimiento injusto”

Hay que hacer constar que el impago, so pretexto de falta del procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a este Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (Art. 1887 Código Civil) como en el mencionado enriquecimiento injusto, habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984, 20 de octubre de 1987, 11 de febrero de 1991, 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas y de los Tribunales Superiores



de Justicia (por todas, la STSJ Cantabria 20 de julio de 2000), criterio jurisprudencial que se apoya en la «conveniencia de evitar las iniquidades que podrían resultar de la mecánica aplicación del dogma que predica que de lo nulo ningún efecto ha de seguirse y, en aras de los principios de buena fe y confianza legítima, persigue satisfacer las exigencias de justicia material que en un determinado caso puedan presentarse».

La Doctrina ha definido el **enriquecimiento injusto** como «Aquel supuesto en el cual una persona, a consecuencia de un desplazamiento patrimonial verificado de acuerdo con los requisitos exigidos por un ordenamiento jurídico concreto, experimenta un acrecimiento de su patrimonio activo a costa de otra persona, pero en circunstancias tales que pugna con los postulados de la justicia y equidad cristalizados en el propio ordenamiento positivo» (según Álvarez Suárez).

El enriquecimiento injusto es una figura de creación jurisprudencial. **En concreto, en palabras del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil (Sección 1ª), Sentencia número 1016/2006, de 6 octubre, el enriquecimiento injusto se define del modo siguiente:**

“A falta de una regulación general de la figura del enriquecimiento sin causa en nuestro ordenamiento jurídico, la jurisprudencia la sustenta en el principio general del derecho de que nadie puede enriquecerse injustificadamente a costa de otro creándose, en caso de haber llegado a producirse así aquel beneficio, la obligación de restituir o reparar el patrimonio empobrecido por quien, a costa de él, ha enriquecido el suyo... Esa concepción, que sólo exige una correlación entre tales empobrecimiento y enriquecimiento, puede tener cabida tanto en el supuesto de una relación directa entre ambos interesados o a través de una atribución patrimonial indirecta desde la situación patrimonial de un tercero”.

Los requisitos necesarios para la aplicación del enriquecimiento injusto han sido fijados por la Jurisprudencia, en doctrina reiterada, contenida, por ejemplo, en la **Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 15 noviembre 1990, que señala lo siguiente:**

“Una Jurisprudencia ya antigua y tradicional que tomó como base un conocido texto de Las Partidas en el que se decía que ninguno debe enriquecerse torticeramente en daño de otro (7, 34, 17), ha venido insistiendo en que los requisitos que debe reunir toda pretensión de enriquecimiento se concretan en la adquisición de un provecho o ventaja patrimonial por el demandado con el correlativo empobrecimiento del actor, la debida conexión entre enriquecimiento y empobrecimiento y la carencia de causa que justifique dicho enriquecimiento....”

No es necesario que medie la mala fe por parte de ninguna de las partes; la responsabilidad por el enriquecimiento injusto, o sin causa, no se basa en la existencia de la mala fe, sino en el hecho de haber obtenido una ganancia indebida (Así lo tiene declarado el **Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, por ejemplo, en la Sentencia número 1129/1994, de 14 diciembre**).

La doctrina del enriquecimiento injusto, mantenida por la jurisprudencia impide que nadie se beneficie injustamente y sin causa a costa de otro, requiriendo para que exista esta figura, un enriquecimiento patrimonial, que sea injusto, que carezca de justificación, y que produzca el empobrecimiento de otro. Este empobrecimiento no significa una merma patrimonial, sino simplemente la ausencia del ingreso patrimonial que tendría que producirse de no existir el enriquecimiento.

Por ello, a nuestro juicio, en caso de no producirse el pago de los suministros y servicios prestados, podríamos hallarnos ante el supuesto de enriquecimiento injusto, al cumplirse los requisitos para su apreciación; esto es, un beneficio para el Ayuntamiento y un daño o lucro frustrado para las empresas prestadoras de servicios y suministros.



CUARTO.- El reconocimiento extrajudicial de créditos.

En el Expediente instruido por la Concejalía de Hacienda se ha incluido una Memoria Justificativa en la que se pone de manifiesto el acontecer de los hechos con el consentimiento del Ayuntamiento y la necesidad de llevar a cabo un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, a los efectos de proceder al abono de las facturas presentadas por las empresas que han prestado los servicios y suministros.

El Reconocimiento Extrajudicial de Créditos constituye una figura de carácter excepcional mediante la que se reconocen, con cargo a los créditos del presupuesto en curso, obligaciones derivadas de prestaciones de bienes y servicios y en general transacciones realizadas en años anteriores y presentes. Con ello, se configura como una excepción al principio de temporalidad de los créditos del artículo 176.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), según el cual, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Debe señalarse que el propio apartado segundo del citado artículo 176 del TRLRHL, establece la excepción al principio de temporalidad o anualidad, consistente en la aplicación a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, así como las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos, en el caso de gastos con financiación afectada, ampliando, por su parte, el art. 26.2.c) del Real Decreto 500/1990, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, la excepción, a las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, cuando no exista consignación presupuestaria, reconocidas extrajudicialmente por el Pleno (art. 60.2, del RD 500/1990).

Bajo la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos se comprenden gastos realizados con ausencia del procedimiento administrativo para los que, mayoritariamente, no existe consignación presupuestaria, y que, merced a esta figura pasan a ser convalidados y reconocidos. Lo que no es óbice para entender que la realización de estos gastos constituye la quiebra de diversos principios contables como los de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción; principios cuya aplicación debe conducir a que las cuentas anuales formuladas con claridad, expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados del Ayuntamiento.

Según lo señalado, la aprobación extemporánea de obligaciones mediante su reconocimiento extrajudicial puede diferir en cuanto a su origen y naturaleza, dependiendo de la debida o indebida tramitación de los gastos en su ejercicio de inicio, esto es, en función de que previamente se haya producido, o no, su aprobación, autorización y disposición o compromiso. En el primer caso, la aprobación posterior de las obligaciones se produce como consecuencia de retrasos o deficiencias de carácter procedimental interno y, en el segundo, las obligaciones habrían sobrevenido sin tramitación previa alguna, sin sujeción a la normativa contractual del sector público y sin consignación presupuestaria.

En consecuencia, dado que las facturas presentadas por las empresas se corresponden con trabajos realizados en el ejercicio anterior y ejercicio corriente, para proceder al pago de las mismas habrá de tramitarse el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos e imputarse al presupuesto vigente los gastos correspondientes, para evitar que exista un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El reconocimiento extrajudicial, según órganos de control externo



En los informes de fiscalización de algunos órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, al referirse al reconocimiento extrajudicial de créditos, vienen a señalar que, aunque la normativa lo regula como un procedimiento de convalidación, los órganos gestores no deben considerar esta forma de gestionar el gasto sin consignación presupuestaria como un proceso normal y ordinario, máxime cuando, a la falta de crédito presupuestario adecuado y suficiente, se añade que el gasto, por lo general, se ha realizado prescindiendo del procedimiento establecido, sin una propuesta de gasto con retención de crédito, sin expediente de contratación y sin la preceptiva fiscalización previa. La conjunción de estas incidencias conlleva a realizar gastos que adolecen del vicio de nulidad y los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se reproduzcan reiterada y periódicamente.

QUINTO.- Tramitación, en su caso, de la oportuna modificación presupuestaria.

En el supuesto de que al aplicar al presupuesto del ejercicio vigente el importe correspondiente del reconocimiento extrajudicial de créditos, no existiese consignación adecuada y suficiente, deberá tramitarse, con carácter previo, la correspondiente modificación de créditos, en la modalidad que corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales, en materia Presupuestaria.

Al expediente se incorporan los correspondientes documentos de retención de crédito, de existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

SEXTO.- Órgano competente

Por lo que se refiere al órgano competente para la aprobación del presente expediente, el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuye al Pleno Municipal la competencia para la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuando no exista dotación presupuestaria, debiendo aprobarse, por mayoría simple, al no incluirse, el presente caso, en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 47.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que exigen su aprobación por mayoría absoluta.

SÉPTIMO.- Procedimiento a seguir en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

La tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos habrá de seguir el siguiente procedimiento:

- 1º.- Propuesta de inicio del expediente del órgano competente.*
- 2º.- Informe técnico justificativo de los hechos producidos, emitido por el Departamento correspondiente.*
- 3º.- Informe de la Intervención Municipal.*
- 4º.- Propuesta de aprobación al Órgano Municipal competente.*
- 5º.- Si la Competencia para la aprobación del expediente corresponde al Pleno Municipal, habrá de emitirse el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.*
- 6º.- Acuerdo o resolución del órgano competente.*
- 7º.- Notificación al interesado y a los distintos departamentos municipales correspondientes, para la ejecución de la resolución o el acuerdo adoptado.*

OCTAVO.- Medidas para reducción de los reconocimientos extrajudiciales de créditos.



De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible, en el siguiente sentido:

1.- Respecto a los gastos debidamente adquiridos (art. 26.2.b) RD 500/1990), las medidas estarán encaminadas a que, además de que la prestación realizada lo sea en el ejercicio económico correspondiente, la contabilización del gasto se produzca en el mismo ejercicio en el que se realiza la prestación. A estos efectos, señalar que, en general, se considera que el gasto está debidamente adquirido cuando, en el momento de realizarse, existe consignación adecuada y suficiente, tiene competencia el órgano que dicte el acuerdo y se realiza el procedimiento de contratación correspondiente.

2.- Respecto a los gastos no autorizados (art. 26.2.c) RD 500/1990), las medidas deben tender a su eliminación, aplicando las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa vigente y realizando, en todo caso, propuestas de gasto y retenciones de crédito.

Hay que señalar, también, que la mayoría de los gastos contenidos en la relación de facturas, no tenían crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del ejercicio correspondiente, por lo que se ha incumplido la normativa prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), respecto a las fases correspondientes para la ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Ello no obstante, y sin perjuicio de otras posibles consecuencias, para evitar el enriquecimiento sin causa del Ayuntamiento por gastos de ejercicios anteriores que carecen de cobertura legal, es procedente llevar a cabo el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos, en el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1495/2019, de 14 de junio, de delegación de competencias municipales en la Concejalía delegada de Hacienda y en el resto de normativa que resulta de aplicación, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, LA ADOPCIÓN del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2022 REFA, que incluye los siguientes créditos documentados en sus correspondientes facturas:

a).- 327 facturas por importe total de todas ellas de 430.462,70 euros, de ejercicios anteriores y que se encuentran en situación de operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, según el detalle incluido en la relación de facturas de fecha 08/02/2022, que se acompaña como ANEXO a la Memoria, que consta en el Expediente, emitida y suscrita por esta Concejalía delegada de Hacienda, con fecha 08/02/2022.

b).- 13 facturas, por un importe total de todas ellas de 25.569,85 euros, según el detalle incluido en la relación de facturas F/2022/3, que se acompaña como ANEXO a la Memoria, que consta en el Expediente, emitida y suscrita por esta Concejalía delegada de Hacienda, con fecha 08/02/2022.

Todo ello, a los efectos de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento y el perjuicio para las empresas prestadoras de los servicios y suministros objeto de reconocimiento extrajudicial.



SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

TERCERO.- Realizar todos aquellos trámites que sean oportunos y pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos que sean legalmente procedentes.

Es cuanto se propone, por esta Concejalía delegada de Hacienda, al Pleno Municipal, para su aprobación.

San Fernando de Henares, 9 de febrero de 2022
El Concejal delegado de Hacienda
Fdo.- Alberto Hontecillas Villar”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 5 (3 PSOE, 2 Ciudadanos)
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 6 (3 Grupo Mixto, 1 PP, 2 concejales no adscritos [D. Sandro Algaba, D^a. Lourdes Peraza])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a catorce de febrero de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Alberto Hontecillas Villar.”

D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal Delegado de Hacienda, explica en detalle el contenido del expediente y la propuesta que se somete a aprobación.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, señala que en el expediente hay facturas por un importe total de más de 450.000,- € que no están amparadas por contrato alguno y que, pese a que el Equipo de Gobierno pueda argumentar que la situación del Ayuntamiento que se encontraron era catastrófica, llevan camino de tres años de legislatura para haber podido regularizar la situación que se encontraron, amparándose en una normativa legal con la que se está obligado, y con una necesaria consignación presupuestaria, y no de la manera que se está haciendo hasta ahora que, entiende, se está incumpliendo sistemáticamente la ley.

Entiende que hay un abuso de los reconocimientos extrajudiciales de facturas y de las modificaciones de crédito. Hace referencia al informe del Interventor, que califica de demoledor, que en su antecedente quinto pone de manifiesto las observaciones y deficiencias y en el cuarto dice que el reconocimiento extrajudicial de créditos es una figura de carácter excepcional y que la realización de estos gastos constituye la quiebra de diversos principios contables.

Concluye diciendo que el que sucedan estas cosas denota una mala gestión y por ello va a votar en contra y porque es ilegal esta situación.



El Sr. Alcalde-Presidente insta a D^a. Susana Cumplido a que vaya a la Fiscalía y pide que conste en acta las afirmaciones hechas por la Concejala de que lo que se está debatiendo y se va a aprobar es ilegal.

D^a. Susana Cumplido matiza que lo que ha dicho es que la actuación en la que el Equipo de Gobierno está incurriendo una y otra vez, de traer a Pleno reconocimiento extrajudicial de facturas en estas cantidades, es una actuación que puede ser ilegal y que le parece muy grave.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, tilda de soberbia y de chulería la petición del Sr. Alcalde al pedir que consten en acta las afirmaciones de la Concejala de Actúa.

El Sr Alcalde interrumpe a D^a. Catalina Rodríguez para decirle que no consiente que le califique como persona soberbia.

D^a. Catalina Rodriguez responde que el Sr. Alcalde ha amenazado y coartado la intervención de una Concejala, lo que le parece muy grave.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que le parece excesivo el número de facturas sin contrato que las soporte y su importe. Insta a que se rebaje su número, tal y como se comprometió el Equipo de Gobierno, pues la situación es la misma después de tres años desde el inicio de la legislatura.

D. Alberto Hontecillas pide disculpas por si ha interrumpido alguna intervención. Manifiesta que se encontraron setenta contratos sin regularizar, de los que algunos servicios no tenían ni contrato desde el inicio de la democracia. Afirma que es imposible regularizar en tres años el caos que ha habido en cuarenta años en este Ayuntamiento. Quiere dejar claro que no se está haciendo nada ilegal ni al margen de la ley, sino que se está utilizando un recurso que la Cámara de Cuentas a fecha de hoy no ha auditado.

D^a. Susana Cumplido dice que evidentemente hay que pagar si se ha prestado un servicio y así evitar el enriquecimiento injusto; el asunto es cómo se ha prestado este servicio y cómo ha sido la gestión, que cree que no ha sido la adecuada.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, anuncia su abstención y está de acuerdo en que el reconocimiento extrajudicial de facturas es un mecanismo legal para pagar facturas que no están sujetas a contrato, pero cree que es necesario dotar al Departamento de Contratación del personal necesario y recursos suficientes para finalizar estas licitaciones lo antes posible. Pregunta al Concejal de Hacienda si el Interventor, que ha hecho un informe favorable pese a sus matizaciones, tiene causas diferentes al de otros expedientes que se han traído en otras ocasiones.

D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, Concejala no adscrita, anuncia su abstención. Recuerda que la primera Ley de Contratos del Sector Público data de 1852, con Bravo Murillo. Dice que, aunque se ha reforzado, falta personal técnico administrativo



para elaborar los pliegos y muestra su máximo apoyo al personal del Ayuntamiento por su extraordinario esfuerzo en realizar pliegos “muy potentes” de este Ayuntamiento.

D^a. Leticia Martín García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pone de manifiesto que nunca se traen acuerdos al Pleno con informes desfavorables. Dice que lo que sí se ha hecho en otras ocasiones es pagar la luz, la limpieza, el gasóleo, etc., sin reconocimiento extrajudicial de facturas ni contrato. Señala que muchas facturas derivan de contratos de limpieza licitados por lotes, de los que varios lotes fueron adjudicados y otros quedaron desiertos y es necesario hacer otra licitación, representando estas facturas la mayor parte del importe del expediente de reconocimiento extrajudicial.

D. Alberto Hontecillas describe la tramitación del expediente. Responde a D^a. Sofía Díaz que el informe de Intervención es similar a los hechos anteriormente por el Sr. Interventor, D. Juan Antonio Martín.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece el enorme trabajo de los técnicos y técnicas de las áreas municipales y de los compañeros y compañeras del Área de Contratación. Explica las conversaciones mantenidas desde el inicio de la legislatura con la Cámara de Cuentas en relación con los servicios que no se sustentaban con contratos y las indicaciones dadas por ésta para la regularización de estos contratos, de los que hoy hay tres o cuatro de setenta que restan por legalizar, como por ejemplo el del gasóleo o el de limpieza. Pide a la oposición que tenga un poco de rigor a la hora de hablar de ilegalidades y que pidan los datos para poder armar sus intervenciones y ser críticos y fiscalizar al Equipo de Gobierno.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (6 PSOE, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	1 GM (D ^a . Susana Cumplido)
ABSTENCIONES:	10 (3 PP, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada. D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Sara Ibáñez, D. Jesús Fernández), 2 No Adscritos (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INCREMENTO DEL 2% DE LAS RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión ordinaria de 11 de febrero de 2022)*

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN



ASUNTO: Dictamen al incremento del 2% retribuciones funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES”

ASUNTO: Incremento 2% retribuciones de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

La Alcaldía-Presidencia, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en La Ley 22/2021 de 28 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en base a lo previsto en el art.22.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, solicita de la Comisión, informe favorable, para su posterior remisión al Pleno Municipal, la siguiente:

PROPUESTA

1. Aplicar con efectos 1 de Enero de 2022, el incremento retributivo del 2 por ciento con respecto a las retribuciones de los funcionarios y personal laboral, vigentes a 31 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Corpa Rubio”

Seguidamente se procede a la votación obteniéndose el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR 9 (3 PSOE, 2 Ciudadanos, 3 Grupo Mixto,
1 Concejala no adscrita [D^a. Lourdes Peraza])**

VOTOS EN CONTRA 0

ABSTENCIONES 2 (1 PP, 1 Concejal no adscrito [D. Sandro Algaba])

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y, su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares, a once de febrero de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Rubén Fernández Casar.”

D. José García Bejarano, Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos, explica brevemente el contenido del expediente y la propuesta que se somete a aprobación.

Sometido a votación el dictamen de referencia, resulta aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM (D^a. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada,



D^a. Sofía Díaz, D^a. Susana Cumplido, D^a. Sara Ibáñez), 1 No Ads.
(D^a. Lourdes de Jesús Peraza))

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 5 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))

V.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. LETICIA MARTÍN GARCÍA, CONCEJALA DE IGUALDAD, A INICIATIVA DEL CONSEJO DE LAS MUJERES DE SAN FERNANDO DE HENARES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO.- Se procede a debatir la proposición presentada por la Concejala de Igualdad, a iniciativa del Consejo de las Mujeres de San Fernando, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MANIFIESTO/MOCIÓN 8 DE MARZO DEL 2022 A INICIATIVA DEL CONSEJO DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

En el Día 8 de Marzo, desde el Consejo de las Mujeres de San Fernando de Henares, manifiesta un año más nuestro compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre mujeres y hombres.

No podemos hablar de una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Consejo de las Mujeres, seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes y lamentamos que en nuestras instituciones sigue habiendo quien cuestiona la igualdad entre mujeres y hombres e incluso niega la violencia de género.

Necesitamos una cultura, una sociedad, en la que las mujeres sean visibles, sujetos de pleno derecho, no objetos hipersexualizadas o mercantilizadas. Por eso hace falta que haya instituciones, entre las que tiene que estar el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, que defiendan los derechos de las mujeres, que haya presupuestos municipales destinados a erradicar la desigualdad y gobiernos en los que, efectivamente, se sientan representadas. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares tiene la responsabilidad de poner los medios materiales y humanos a su alcance para que la igualdad sea una realidad inaplazable bajo ninguna circunstancia.

Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones y no hay semana en la que no suframos la lacra de, al menos, un asesinato machista. Esta realidad demuestra lo necesaria que es una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual y, sobre todo, que sea pública y accesible para todas y todos.

Ahora, las mujeres deben enfrentarse a nuevas agresiones, como las de los vientres/úteros de alquiler, porque socava los derechos de las mujeres, en especial de



las más vulnerables, mercantilizando sus cuerpos y sus funciones reproductivas. Instamos a que por parte del Gobierno se persiga a las agencias que ofrecen cada año a cientos de familias españolas esta práctica a sabiendas de que está prohibida en nuestro país.

Naciones Unidas ha alertado sobre el aumento de embarazos no deseados en tiempos de coronavirus debido a la mayor violencia hacia las mujeres y pobreza que dificulta el acceso a métodos anticonceptivos. E insta a los poderes públicos a garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva. Las mujeres tienen que poder elegir su maternidad libremente, por lo que el derecho al aborto no puede sufrir retroceso alguno. Y es que en materia sanitaria, no todas las mujeres tienen garantizada la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes) y la legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigimos que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y denunciemos la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos y las propias mujeres que deciden interrumpir voluntariamente el embarazo. Esta es una reforma que no podemos demorar más.

La prostitución y la explotación sexual también son violencia machista, que cosifica y mercantiliza a las mujeres. En nuestro país, las cifras son terribles. Instamos al Gobierno a que trabaje en una Ley Orgánica Abolicionista del sistema prostitucional, ofreciendo a esas mujeres la posibilidad de un futuro digno.

*Las mujeres sufren discriminación en todos los ámbitos. Pero es en el laboral donde se produce una de las mayores desigualdades que viven las mujeres, pues sin independencia económica, no hay libertad. En el mercado de trabajo se produce una de las mayores desigualdades, si antes del Covid19, la precariedad laboral ya tenía rostro de mujer, la actual crisis ha impactado tremendamente a las mujeres, empleadas en sumatoria de sectores dedicados al servicio, de alto contacto y bajos salarios. Por ello, **apoyamos que** nuestro país cuente con una **Ley de Igualdad Laboral** que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.*

*Situaciones que se trata de corregirse con la última **reforma laboral** consensuada con las organizaciones sindicales y empresariales que **tiene por objetivo** mejorar las condiciones laborales y salariales de las trabajadoras para avanzar en una normativa europea sobre transparencia retributiva, con la finalidad de **corregir la brecha salarial** entre mujeres y hombres con medidas como la ampliación del permiso de paternidad hasta las 16 semanas, equiparándolo con el de maternidad, la recuperación de la financiación del convenio especial para **cuidadoras no profesionales** de personas dependientes, la exigencia de **planes de igualdad** en las empresas a partir de 50 trabajadoras/es o la obligación de tener un **registro salarial** para garantizar la igualdad retributiva entre mujeres y hombres.*



Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Consejo de las Mujeres del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, proponemos la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1. *Reiterar su compromiso en la aplicación del principio de transversalidad de género en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios entre los que se encuentran el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia machista. Pero también actuando focalmente, en una estrategia dual integrada con el Consejo de las Mujeres.*
2. *Comprometerse en alcanzar un acuerdo municipal para que la igualdad sea un principio de actuación en todas las políticas públicas y un objetivo irrenunciable en su desarrollo, **materializado en un Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres con participación de las asociaciones de mujeres del municipio.***
3. ***Solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento,** en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.*
4. ***Exigimos al equipo de Gobierno, la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento,** en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.*
5. *Solicitamos que las políticas de formación y empleo incorporen realmente la perspectiva de género en sus actuaciones.*
6. *Seguir trabajando para dar continuidad y solidez a todos los proyectos que se llevan a cabo desde este Ayuntamiento para erradicar la Violencia de Género y apoyando a las mujeres y llevando a cabo programas para la prevención y sensibilización.*
7. *Que la publicidad y los medios de comunicación de nuestra competencia, no emitan mensajes discriminatorios y ofensivos contra la dignidad de las mujeres.*

Por lo tanto, todas las medidas que se adopten deben ser vinculantes y así contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres de nuestro municipio.”

D^a. Leticia Martín García, Concejala de Igualdad, procede a dar lectura a la proposición. Pide a los corporativos que apoyen la proposición.

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejal no adscrito, lee el prólogo del libro “Aborto, crimen permitido”, escrito por Ana Pavón. Anuncia su voto en contra.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, apoya la proposición y anuncia su voto a favor. Recuerda que hizo dos propuestas en el Consejo de la Mujer que no se han recogido en la moción.



D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, manifiesta que, para responder a la intervención de D. Sandro Algaba, ha pedido a D^a. Leticia Martín que conteste en nombre de Actúa también, por coincidir con ella en todos los argumentos que va a dar.

D. Jesús Fernández Serrano, Concejel del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, cree que la moción está fuera de lugar por lo que va a votar en contra.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, cree que hay que fomentar políticas de natalidad, como la estrategia de natalidad aprobada por la Comunidad de Madrid en enero. Dice que el Grupo Popular respeta pero no comparte la exposición de motivos planteados por el Consejo de la Mujer en la proposición y por ello no van a votar a favor.

D^a. Leticia Martín pide que dejen en paz a las mujeres, que no cuestionen su libertad de decidir sobre sus propios cuerpos. Contesta a D^a. Catalina Rodríguez sobre las propuestas que hizo al Consejo de la Mujer.

D. Jesús Fernández responde a la Concejala de Igualdad que en su formación en ningún momento van en contra de la mujer.

D^a. Sara Ibáñez Freitas, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, dice que está cansada de que se culpabilice a las mujeres porque abortan, los padres también tienen algo que decir y muchos no quieren saber nada a la hora de los embarazos.

D^a. Lorena Galindo Fiallegas, Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos), expresa su acuerdo con lo que trae el Consejo de la Mujer.

D. Roberto Baldanta Tello, Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos, dice que ser liberal significa dejar decidir a cada persona o individuo lo que quiera hacer con su cuerpo, no se limita solo a lo económico.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que mal va la sociedad si se niega la violencia machista, que él llama terrorismo. Dice que sí existe una brecha salarial y que presentarán en los próximos días un estudio de la situación socio-laboral realizado con los agentes sociales, dentro del Pacto Local por el Empleo, donde hay datos relevantes que lo confirma.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez))
VOTOS EN CONTRA:	2 (1 GM (D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))
ABSTENCIONES:	4 (3 PP, 1 No Ads. (D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))



VI.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. LOURDES DE JESÚS PERAZA CASAJÚS, CONCEJALA NO ADSCRITA, PARA QUE POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES SE REMITA CERTIFICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE APRUEBE LA RECUPERACIÓN DEL TÍTULO DE REAL.- Se pasa a debatir la proposición presentada por D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, Concejala no adscrita, cuyo tenor literal es el siguiente:

“LOURDES DE JESÚS PERAZA CASAJÚS, concejal no adscrita plantea al Pleno Municipal la siguiente proposición para que por EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES SE REMITA CERTIFICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL QUE SE APRUEBE LA CITADA RECUPERACIÓN DEL TÍTULO DE REAL.

*En 1868, el municipio de San Fernando de Henares cuyo verdadero nacimiento tuvo lugar en 1746, dejó de pertenecer a la monarquía y **dejó de ser el Real Sitio de San Fernando de Henares**, constituyéndose con su propio Ayuntamiento.*

*Por el Archivo Municipal de este Ayuntamiento, se efectuó informe **SOBRE LAS FUENTES DOCUMENTALES QUE TESTIMONIAN LA CREACIÓN E HISTORIA DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO** para la recuperación del Título de Real.*

La documentación que custodia el Archivo General de Palacio es fundamental para la reconstrucción de múltiples aspectos de la historia del Real Sitio de San Fernando.

Por todo ello, considero que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares no debe demorar más la recuperación del título de Real Sitio dados los beneficios que ello supondría para nuestro municipio.

*Por lo expuesto, ésta concejal propone al PLENO, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1.- Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares apruebe la citada recuperación del Título de Real mediante remisión al Jefe de Gabinete de Planificación y Coordinación de la Casa Real del certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

En San Fernando de Henares, a 8 de febrero de 2022.

Fdo.- Lourdes de Jesús Peraza Casajús.”

D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, Concejala no adscrita, da lectura a la proposición que presenta basada en informes realizados por personal técnico y en los archivos existentes en este Ayuntamiento

D. Alberto Hontecillas Villar, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, dice que hay que ser justo y dar al César lo que es del César y explica que D^a. Lourdes de Jesús cuando formaba parte del Equipo de Gobierno inició y lideró este proceso. Hace referencia al trabajo realizado por la Archivera municipal para la elaboración de un informe, del que detalla sus apartados más relevantes. Anuncia el voto favorable de su grupo.



Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 (4 Cs, 3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	11 (6 PSOE, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez))

VII.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. SANDRO ALGABA GUTIÉRREZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, RELATIVA AL REEMBOLSO DE LAS SANCIONES INTERPUESTAS DURANTE LOS ESTADOS DE ALARMA ILEGALES.- A continuación se debate la proposición presentada por D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejál no adscrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL SANDRO ALGABA AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 17 FEBRERO DEL 2022 RELATIVA AL REEMBOLSO DE LAS SANCIONES INTERPUESTAS DURANTE LOS ESTADOS DE ALARMA ILEGALES.

PROPOSICIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de julio, el Pleno del Tribunal Constitucional dictó Sentencia 148/2021 por la que, declaró la inconstitucionalidad del Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Durante dichos estados de alarma, se vulneraron derechos fundamentales como circular libremente por todo el territorio nacional, el derecho a elegir libremente residencia y el derecho de reunión pacífica y sin armas.

De la nota informativa emitida por dicho organismo, podemos extraer el siguiente texto: "el Tribunal se limita a constatar que las constricciones extraordinarias a la libertad de circulación, residencia y reunión, que impuso el art. 7, aún orientadas a la protección de valores e intereses constitucionalmente relevantes y ajustadas a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, exceden el alcance que al estado de alarma reconocen la Constitución y la Ley Orgánica a la que remite su art.116.1. La inconstitucionalidad se fundamenta en que estas drásticas medidas han supuesto, en la práctica, la suspensión del derecho a circular libremente, esto es la cancelación temporal del ejercicio de este derecho. La privación temporal del derecho a circular libremente comporta necesariamente la amputación material del derecho a mantener reuniones privadas por razones familiares o de amistad, incluso en la esfera doméstica. Y vulnera asimismo el derecho a elegir libremente la propia residencia, habida cuenta de que el Real Decreto únicamente permite el retorno al lugar de residencia habitual".

En el periodo de duración de los Estados de Alarma ilegales, nuestro Ayuntamiento, a través de policía local, ha interpuesto un gran número de sanciones a vecinos que ejercían libremente sus derechos, con cuantías que han alcanzado hasta los 600€ en un momento de crisis económica como el actual. Por lo que, habiendo sido declarados ilegales dichos preceptos creemos de Justicia que, el Ayuntamiento, como órgano sancionador y



recaudador, ha de reparar el gran perjuicio económico causado para un gran número de vecinos, procediendo a la devolución de los importes de esas sanciones. Siendo, una prioridad para quien se prestó a tal vulneración de derechos.

Por ello, el concejal Sandro Algaba eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

- 1. Que desde el Ayuntamiento de San Fernando de Henares se cree un registro de vecinos sancionados durante los Estados de Alarma ilegales.*
- 2. Que el Ayuntamiento devuelva la cuantía de las sanciones a los vecinos afectados.*
- 3. Que el Ayuntamiento, mediante sus servicios jurídicos, inicie los trámites judiciales oportunos para la devolución de dichas sanciones interpuestas durante los Estados de Alarma ilegales.*

San Fernando de Henares, a 10 de febrero de 2022.”

D. Sandro Algaba Gutiérrez, Concejal no adscrito, hace una breve exposición de la proposición que presenta, para la que pide el voto favorable.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, anuncia su voto en contra porque entiende que no todas las sanciones impuestas son nulas y considera más fácil que cada vecino afectado reclame en lugar de que el Ayuntamiento elabore y devuelva de oficio.

D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, anuncia su voto en contra porque no reconocen como agente político a D. Sandro Algaba.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta cuántas sanciones se han impuesto durante este periodo y cuántas se han abonado. Entiende que hay que devolver de oficio. Anuncia su voto a favor de la proposición.

D. Roberto Baldanta Tello, Concejal de Seguridad, dice que votarán en contra por posible infracción a la normativa de protección de datos y entiende que las devoluciones no se pueden hacer de oficio, sino que se deben reclamar y pone como ejemplo las devoluciones del IRPF. Explica que se han abonado las de pronto pago, de las que ya está habiendo devoluciones y trámites, y el resto se han archivado directamente. Invita a los afectados a que reclamen vía Registro.

D. Sandro Algaba responde a los intervinientes, recordándole al Sr. Baldanta que le remitió previamente la moción para que le dijera lo que le parecía bien o mal y le parece triste que como concejal del área no se pronunciara al respecto y ahora diga que los puntos le parecen mal. Manifiesta al Sr. Baldanta su disposición a eliminar los tres puntos del acuerdo si no está conforme con ellos y formular una enmienda “in voce”.



D^a. Lourdes de Jesús Peraza Casajús, Concejala no adscrita, anuncia su abstención porque cree que son los afectados quienes deben reclamar e interponer los recursos que consideren y no que el Ayuntamiento deba actuar de oficio.

D^a. Alejandra Serrano cree que no cabe recurso contencioso, puesto que es inconstitucional.

D. Roberto Baldanta dice que hay muchas fórmulas a la hora de hacer los pagos y muchos inconvenientes para localizar el origen de muchos pagos. Recuerda al Sr. Algaba que ya le explicó antes del Pleno cómo se estaba haciendo.

D. Sandro Algaba responde al Sr. Baldanta que ha tenido más de diez días y no son maneras citarlo a las 14:30 horas del mismo día del Pleno para hablar sobre el asunto.

El Sr. Alcalde-Presidente coincide con el Sr. Baldanta en que no todas las multas durante el estado de alarma han sido declaradas inconstitucionales. Confirma que se está trabajando en ello y que de hecho algunas ya han sido devueltas.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 1 No Ads. (D. Sandro Algaba))
VOTOS EN CONTRA:	15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez))
ABSTENCIONES:	1 No Ads. (D ^a . Lourdes de Jesús Peraza)

VIII.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. JESÚS FERNÁNDEZ SERRANO, CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO DE LA CANDIDATURA DE VOX, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL SUICIDIO.- Se pasa a debatir la proposición presentada por D. Jesús Fernández Serrano, Concejale del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE CONTRA EL SUICIDIO

Jesús Fernández, concejal del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, electo por la candidatura de VOX y amparado por los artículos 46 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 97.3 del R.O. 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo para su debate y aprobación en pleno la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según el informe que elabora anualmente el Observatorio del Suicidio en España de la Fundación Española para la Prevención del Suicidio, en base a los datos de las estadísticas de defunción por causa de muerte publicados hoy por el INE, en 2020 han fallecido por suicidio 3.941 personas en España, una media de casi 11 personas al día; un



74% de ellas varones (2.938) y un 26% mujeres (1.011). Así, 2020 se convierte en el año con más suicidios registrado en la historia de España desde que se tienen datos (año 1906).

Es la primera vez en España que se superan las mil muertes por suicidio en mujeres. También es la primera vez que España alcanza 14 suicidios de menores de 15 años (7 niños y 7 niñas), duplicando los casos de 2019. Además, el suicidio en personas mayores de 80 años ha aumentado un 20%.

El suicidio es la principal causa de muerte no natural en España, superando en 2,7 veces las provocadas por accidentes de tráfico, 13,6 veces más que los homicidios y casi 90 veces más que la violencia de género. Con 300 muertes por esta causa, el suicidio es, después de los tumores (330 defunciones), la principal causa de muerte entre la juventud española (15 a 29 años).

Desde el Observatorio del Suicidio en España de la Fundación Española para la Prevención del Suicidio, se esperaba para 2020 una disminución significativa de los suicidios en 2020, en coherencia con la disminución generalizada de muertes externas (accidentes de tráfico, homicidios) provocado por el confinamiento (ya que este dificulta enormemente estas conductas, tanto en la vía pública -al estar prohibido deambular por ella- como en los domicilios -al estar en compañía-). No obstante, parece que después del confinamiento se ha producido un «efecto rebote». Así, por ejemplo, mientras que en abril se registraron un 18,2% menos respecto al mismo mes de 2019, en agosto se produjo un aumento del 34,0%.

A las muertes por suicidio hay que añadir los intentos y la ideación suicida. Según cálculos de la OMS, existirían unos 20 intentos por cada suicidio, mientras que, según otros estudios epidemiológicos, la ideación podría afectar a lo largo de la vida, entre el 5% y el 10% de la población española. Eso significa que en un año podrían producirse en torno a 80.000 intentos de suicidio al año en España y que entre dos y cuatro millones de personas posean ideación suicida a lo largo de su vida.

España no posee ningún plan o estrategia estatal para la prevención del suicidio.

San Fernando de Henares, lamentablemente no se queda atrás en esta invisible primera causa de muerte no natural de nuestro tiempo.

El compromiso de este Ayuntamiento ha de ser sólido y sostenido en el tiempo, como lo es la propia realidad del suicidio. Es urgente y necesario un impulso de toda la corporación, de todos los partidos políticos, que visibilice esta realidad y que envíe el mensaje de que las personas más vulnerables no están solas y que el suicidio no es la salida a la soledad, al hastío, al miedo, al dolor, a la depresión, al vacío, y que la persona que se siente tan desesperada para plantearse esta acción no debe encontrarse desamparada institucionalmente, aunque lo estuviera familiar, económica, espiritual o anímicamente.

Para ello es necesario construir los lazos a través de los ayuntamientos, como la institución más cercana y ser el nexo con las personas que se encuentran en situaciones potencialmente víctimas de suicidios. Es urgente acometer un Plan de Choque en coordinación con otras áreas e instituciones que puedan estar implicadas, como el área de Familia y Servicios Sociales, para que puedan alertar ante las dificultades personales, sociales o económicas extremas que pueden llevar a las personas a tomar esta terrible decisión.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX San Fernando de Henares propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS

1. La elaboración de un Plan Específico de Prevención del Suicidio en San Fernando de Henares, ajustado a la realidad de nuestro municipio.



2. *Fomentar la implantación de un Plan de Choque en coordinación con el Área de Servicios Sociales.*
3. *Impulsar la colaboración a través de todas las modalidades jurídicas y/o administrativas posibles, la firma de los convenios pertinentes con la CAM a través del Plan de Salud Mental, para dotar a nuestro municipio de las herramientas y recursos necesarios para luchar contra este grave problema que asola nuestra sociedad.*

En el Real Sitio de San Fernando de Henares, a 10 de febrero de 2022.

*Fdo. Jesús Fernández Serrano
Concejal de VOX.”*

D. Jesús Fernández Serrano, Concejal no adscrito por la candidatura de Vox, comienza haciendo un homenaje a los que por voluntad propia decidieron dejarnos. A continuación expone el contenido de la proposición y los motivos de presentarla.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, cree que lo que se pretende en la moción debe ser una estrategia regional de la Comunidad de Madrid y que este plan específico debe integrarse dentro de esta estrategia. Anuncia su voto en contra.

D^a. Alejandra Serrano Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, anuncia el voto favorable de su grupo. Pregunta a D. Jesús Fernández si conoce los motivos por los que San Fernando de Henares tiene que tener un plan de salud mental propio, separado del que va a aprobar la Comunidad de Madrid, y si hay algún estudio o estadística al respecto en San Fernando de Henares.

D^a. Lorena Galindo Fiallegas, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, considera que la situación de la salud mental es un tema preocupante, sobre todo en la población más joven, por lo que le parece necesario un plan.

D. Jesús Fernández, responde a D^a. Susana Cumplido que San Fernando de Henares no es una isla, es un municipio más de la Comunidad de Madrid. Dice a D^a. Alejandra Serrano que él basa sus estadísticas en el INE.

D^a. Susana Cumplido le responde diciendo que, precisamente por no ser una isla, no sería efectivo un plan específico en San Fernando de Henares.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, repasa los acuerdos que se proponen en la moción, para concluir diciendo que lo que faltan son recursos humanos y pone como ejemplo el Hospital del Henares.

D^a. Alejandra Serrano cree que con el nuevo plan van a estar suficientemente cubiertos los municipios de la Comunidad de Madrid.

D. Roberto Baldanta Tello, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, anuncia la abstención de su grupo porque entiende que los acuerdos que se plantean en la moción



no dependen de una institución local, sino que son del ámbito de la Comunidad de Madrid o incluso nacional.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	6 (3 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	11 (6 PSOE, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez))
ABSTENCIONES:	4 Cs

Abandona la sesión D^a. Alejandra Serrano Fernández, no volviendo a reincorporarse.

Se realiza un receso de cinco minutos.

IX.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LAS CONCEJALAS DEL GRUPO MIXTO, DE LAS CANDIDATURAS DE MÁS MADRID SAN FERNANDO, IU-MADRID EN PIÉ-EQUO-ANTICAPITALISTAS, ACTÚA Y PODEMOS, PARA LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.- Tras el receso se debate dicha proposición, presentada por las Concejales del Grupo Mixto, de las candidaturas de Más Madrid San Fernando, IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, Actúa y Podemos.

D^a. Sara Ibáñez Freitas, Concejala del Grupi Mixto por la candidatura de Podemos, procede a dar lectura a la proposición.

D. Jesús Fernández Serrano, Concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, remite a los/as proponentes a los respectivos grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid, que tienen por ejemplo Podemos o Más Madrid, para presentar tanto alegaciones como posicionamiento y votar la ley. Anuncia su abstención.

D. Miguel Ángel García Capa, Concejal del Grupo Municipal Popular, cree que es una ambiciosa reforma, que afecta a más de cincuenta textos normativos y entre ellos treinta y una leyes, y va a suponer sobre todo una agilización de los trámites administrativos y una reactivación de la economía. Señala que el periodo de exposición pública y presentación de alegaciones ha finalizado y no se puede llevar a efecto la propuesta de instar a la retirada del anteproyecto de ley. Se pretende agilizar y simplificar los trámites y mejorar la vida de los ciudadanos y de sus empresas, sobre todo a raíz de las consecuencias del COVID, finaliza diciendo.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, responde al Sr. Capa que “con la que les está cayendo” no sabe cómo no le da vergüenza hacer esa intervención. Califica de reactivación de la corrupción lo que el Sr. Capa define como reactivación de la economía. Se autoenmienda



poniendo en el acuerdo “instar a la Comunidad de Madrid a la retirada de la ley”. Afirma que esta ley lo único a lo que impulsa es a la privatización, a no tener un control parlamentario y que los únicos beneficiarios van a ser estas empresas frente a la protección de la salud. Define al Partido Popular, como han dicho los jueces, no ella, como una red de trama criminal.

El Sr. Alcalde-Presidente pide al Sr. Secretario que se recoja la enmienda «*in voce*» formulada por D^a. Sofía Díaz.

D. Miguel Ángel García Capa responde a D^a. Sofía Díaz que no es cierto que ningún juez haya declarado que el Partido Popular es una red de trama criminal y que lecciones de honradez, las justas.

D. Alberto Hontecillas Villar, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, anuncia el voto a favor de su grupo, porque un anteproyecto de ley que modifica cuarenta textos legales no puede tramitarse de forma atropellada, publicándose en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid el día antes de Nochebuena, en plena ola de coronavirus y con un plazo de alegaciones limitado a siete días. Sostiene que este proyecto afecta negativamente a todos los municipios ribereños del Parque Regional del Sureste. Insta al Grupo Municipal Popular a que piensen más en el Corredor del Henares, más en San Fernando de Henares y menos en Madrid.

El Sr. Alcalde-Presidente coincide con el texto presentado. Dice que con esta ley se merma y evita el control parlamentario en muchísimas cuestiones y no se ha contado con los agentes políticos y sociales de la Comunidad de Madrid y esta ley afecta de manera muy directa a los ayuntamientos. Anuncia el voto a favor del Grupo Socialista.

D^a. Sara Ibáñez Freitas dice a modo de resumen que es un proyecto de ley que pretende cambiar o derogar treinta y tres normas legislativas y siete decretos y que con dicho proyecto se merma el control parlamentario en algunas decisiones de gobierno, se crea Agencia de Contratación Sanitaria sin control parlamentario, se posibilitan permisos de construcción en reservas naturales y en suelo no urbanizable, permiso para la caza y recolección en parques regionales, etc. Esta ley es un zarpazo neoliberal, concluye.

A continuación se somete a votación la proposición, modificada por la enmienda «*in voce*» formulada por la Concejala del Grupo Mixto D^a. Sofía Díaz Álvarez. La proposición, recogiendo la modificación introducida por dicha enmienda, es del tenor literal siguiente:

“Sara Ibáñez, concejala de Podemos, Susana Cumplido, concejala de ACTÚA, Catalina Rodríguez, concejala de Más Madrid San Fernando de Henares, Sofía Díaz, concejala de IU-Madrid en Pie- Equo-Anticapitalistas, componentes del grupo mixto del ayuntamiento de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en artículo 97.3 del ROF, proponen al pleno lo siguiente:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS AL PLENO PARA LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



El pasado 23 de diciembre la Comunidad de Madrid publicaba en el portal de transparencia regional el anteproyecto de ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid.

A dicho anteproyecto le acompaña la decisión del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Enrique López de declarar la tramitación de esta ley por la vía de urgencia. En la exposición de motivos de dicha decisión el consejero relata que este anteproyecto de ley forma parte del denominado plan para la reactivación de la Comunidad de Madrid tras la crisis de la covid-19 aprobado en mayo del año 2020, para el cual se creó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2020, se creó la Comisión Interdepartamental para la Reducción de Cargas Administrativas y la Simplificación Normativa, adscrita a la entonces Consejería de Presidencia. Los trabajos comenzaron por las normas con rango de decreto dando como fruto la aprobación del Decreto 63/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modificaron diferentes normas reglamentarias para la simplificación normativa y reducción de cargas administrativas. En este momento, la Comisión aborda un segundo nivel de revisión de normas, en este caso, con rango de ley.

En este anteproyecto de ley se producen reformas en materia de hacienda pública, tasas y precios públicos, medidas para la mejora de la ordenación territorial y urbanística, medidas en materia de medio ambiente, ordenación de los transportes urbanos y de las carreteras, ordenación del juego, entidades locales, servicios sociales, profesiones del deporte y diversas medidas organizativas y de modernización de la administración. Entre estas últimas se destacan modificaciones que afectan a las leyes reguladoras de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, agentes forestales, de coordinación de policías locales, de la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, uniones de hecho, de la Agencia para la Administración Digital, Estadística, de la Cámara de Cuentas, transparencia, del silencio administrativo, de la compatibilidad de servicios por razones de interés público, de las fundaciones, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la evaluación del impacto económico de proyectos normativos y del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento, como corolario imprescindible del derecho constitucional a la seguridad jurídica. Esta novedad deviene crucial especialmente en un Estado territorialmente descentralizado en el que coexisten tres niveles de Administración territorial que proyectan su actividad normativa sobre espacios subjetivos y geográficos en muchas ocasiones coincidentes. Con esta regulación se siguen las recomendaciones que en esta materia ha formulado la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su informe emitido en 2014.

En el título VI de dicha ley, “sobre la iniciativa legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas, se incluyen varias novedades para incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, entre las que destaca, la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa”. En particular el artículo 133 de dicha ley en su punto tercero establece que “deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes



realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión” algo que en nuestra opinión no sucede en este caso cuando el Consejero ha establecido un periodo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en pleno periodo de vacaciones navideñas para una parte importante de la población.

Dada la complejidad del anteproyecto de norma presentada creemos que dicha tramitación vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas madrileños para poder ejercer su derecho legítimo de defensa ante una norma que como antes hemos mencionado aborda numerosos aspectos que afectan a la vida diaria. En particular, por afectar directamente a este consistorio, queremos mencionar la gran cantidad de modificaciones del ámbito competencial que establece este anteproyecto de ley dejando en situación de manifiesta indefensión jurídica a este y otros ayuntamientos de la región ante las modificaciones planteadas.

Otro ejemplo escandaloso es la afectación que este anteproyecto de ley conlleva sobre el Parque Regional del Sureste carente en la actualidad de plan rector y que con la aplicación de esta normativa concede al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la capacidad de “modificar los límites establecidos de los anexos cartográficos de la correspondiente ley declarativa” y elimina la necesidad de obtener autorizaciones medioambientales para realizar actividades como la caza, la pesca o la instalación de tendidos aéreos, eléctricos y telefónicos por poner algunos ejemplos.

Seguramente son más los ejemplos que demuestran la necesidad de retirar este anteproyecto de ley para hacer su tramitación pública en otro momento más adecuado y con el tiempo necesario para hacer cumplir la legislación vigente en nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto, los partidos citados arriba proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar a la Comunidad de Madrid a la retirada de la ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de su exposición de motivos a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y a los grupos con representación en la Asamblea de Madrid.

En San Fernando de Henares, a 10 de Febrero de 2022

Podemos

Mas Madrid San Fernando

Actúa

IU-Madrid en Pie-Equo-Anticapitalistas.”

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez))
VOTOS EN CONTRA:	2 PP
ABSTENCIONES:	3 (1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))



X.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LAS CONCEJALAS DEL GRUPO MIXTO, DE LAS CANDIDATURAS DE MÁS MADRID SAN FERNANDO, IU-MADRID EN PIÉ-EQUO-ANTICAPITALISTAS, ACTÚA Y PODEMOS, ANTE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DEL RÍO JARAMA.- Se pasa a debatir la proposición presentada por las Concejales del Grupo Mixto, de las candidaturas de Actúa, Podemos, Más Madrid San Fernando e IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN

Susana Cumplido Álvarez, concejala de ACTÚA del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Sara Ibañez, concejala de Podemos, Catalina Rodríguez, concejala de Más Madrid San Fernando de Henares, Sofía Díaz, concejala de IU-Madrid en Pie- Equo-Anticapitalistas, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Moción conjunta,

ANTE LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DEL RÍO JARAMA

La presencia de millones de “toallitas” en las riberas del tramo medio del Jarama es un espectáculo inaceptable para un país moderno que prioriza supuestamente la salud pública y la conservación de los ecosistemas especialmente protegidos.

El vertido de estos residuos se produce en reiteradas ocasiones y coincidiendo habitualmente con episodios de lluvias y tormentas. En esos momentos las aguas pluviales y las aguas residuales son derivadas a arroyos y aliviaderos sin ningún tratamiento, el resultado es un río convertido en un colector a cielo abierto, malos olores, riesgos sanitarios y una agresión directa y reiterada a un ecosistema acuático que forma parte de la Red Natura 2000 o del Parque Regional del Sureste.

Esto sucede desde hace años, con el pleno conocimiento de las Administraciones implicadas por normativa. La Consejería de Medio Ambiente, responsable de la conservación de los ecosistemas acuáticos de los espacios protegidos que gestiona; o de la Confederación Hidrográfica del Tago (CHT), encargada de garantizar la calidad del Dominio Público Hidráulico. También los ayuntamientos tenemos la responsabilidad de prevenir e intervenir a través de la gestión de las redes municipales de saneamiento.

La gran cantidad de residuos lanzados al río en los últimos años ya forman parte estructural de los suelos y las riberas. Los vecinos de nuestras localidades exigen con razón que se recupere de una vez el río Jarama, que se abandone esa cómoda postura de ignorar su existencia y se ponga al servicio de la conservación de sus recursos naturales, y del ocio y el aprovechamiento sostenible de los ciudadanos. Lejos de mejorar, la calidad del agua y de las riberas está empeorando y eso provoca graves riesgos sanitarios al utilizarse estas aguas para el riego de miles de hectáreas de cultivos de hortalizas en el valle del Jarama y el Tago.

La solución a estos vertidos es la misma que se aplicó en el río Manzanares a su paso por la ciudad de Madrid donde no se ve una sola toallita y la calidad del agua que circula es



estable. Se trata de construir tanques de tormentas que retengan temporalmente esas avenidas de aguas fecales hasta su tratamiento en las infraestructuras de depuración.

Poner en marcha un plan de saneamiento mancomunado que impida estos vertidos exige la intervención de todas las administraciones. Los Ayuntamientos tenemos la oportunidad de promover estas soluciones en beneficio de nuestros vecinos ribereños. Para facilitar este plan y activar el compromiso de las diferentes administraciones proponemos a este pleno de municipal:

1. Que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares se dirija a las Consejerías de Medio Ambiente y al Canal de Isabel II, así como a la CHT, para constituir una comisión de trabajo, junto con los ayuntamientos ribereños interesados que aborde al menos estos objetivos:

- La construcción de una red de tanques de tormentas u otros dispositivos que pongan fin a los vertidos que desde las redes de saneamiento se producen por desbordamiento de las infraestructuras.**
- Que todas las reformas de las EDAR lleven incorporada la construcción de un tanque de tormentas.**
- Estudiar un plan de limpieza y retirada de residuos en el tramo fluvial del Jarama desde Paracuellos hasta Mejorada del Campo, así como en los arroyos La Vega, Carboneros, Valdebebas, Rejas, etc.**
- Plan de retirada urgente de las “depuradoras placebo” que vierten directamente aguas fecales al río Jarama o a sus arroyos tributarios, caso de las depuradoras de Ciudadcampo, Soto de La Moraleja o La Moraleja Golf, entre otras, tal y como ponen de manifiesto el estado de colmatación de sus cauces por lodos y residuos.**

2. Con independencia de otras actividades de educación ambiental, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares estimulará actividades de limpieza simbólica del cauce del Jarama como herramienta de sensibilización ambiental.

3. De los resultados de este acuerdo o las potenciales iniciativas posteriores se dará cuenta a los vecinos de la localidad así como a las entidades sociales que han promovido esta iniciativa.

En San Fernando de Henares a 8 de febrero de 2022.”

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, explica el contenido de la proposición y la propuesta que se trae a aprobación.

D. Jesús Fernández Serrano, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, califica la proposición como otro brindis al sol y dice que hay que buscar soluciones y trabajar y no de forma simbólica buscándose la foto.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, responde que el Sr. Fernández habla de limpieza simbólica porque él no ha ido a ninguna, ni para hacerse la foto, a diferencia de ella.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, cree que el Sr. Fernández no entiende nada de nada, porque lo que se



pretende con esto es una visibilización del problema para presionar a todos los organismos competentes en esa materia.

D^a. María Isabel García Soriano, Concejala del Grupo Municipal Popular, quiere hacer un inciso al Sr. Alcalde, que éste no permite por no ceñirse al punto que se está debatiendo. Anuncia el voto favorable de su grupo por beneficiar al municipio.

D^a. Susana Cumplido señala al Sr. Fernández que es una limpieza simbólica porque no le corresponde a los vecinos limpiar la ribera del río.

D. Jesús Fernández Serrano pregunta a D^a. Catalina Rodríguez qué hizo ella en cuatro años y la insta a que mejor no diga nada, porque no concienció a los vecinos, ni fue a limpiar simbólicamente.

D. David Moreno López, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, pone de manifiesto la disposición de su grupo para defender el medio ambiente, pero considera que las medidas a adoptar que se proponen en la moción ya se están llevando a cabo por la Alianza del Jarama, integrada por distintos municipios, entre los que se encuentra San Fernando de Henares, y por ese motivo anuncia la abstención de su grupo.

D^a. Leticia Martín García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que su grupo no suscribe la moción de manera conjunta porque no se les ofreció, pero no obstante van a votar a favor.

D^a. Susana Cumplido no entiende el sentido del voto de Ciudadanos porque lo manifestado por D. David Moreno no es contradictorio con la moción, aunque respeta su posición.

El Sr. Alcalde-Presidente agradece el trabajo que hacen todos los meses los voluntarios y voluntarias y cree que la Alianza va a funcionar por la implicación que existe de todos los Alcaldes y Alcaldesas. Da detalle de todos los trabajos realizados estos días que van a servir para tener un diagnóstico de la situación del río en San Fernando de Henares y las medidas que hay que tomar.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (6 PSOE, 2 PP, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	5 (4 Cs, 1 GM (D. Jesús Fernández))

XI.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. M^a. GUADALUPE PIÑAS GARCÍA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, RELATIVA A LOS RECURSOS DE CENTRO DE DÍA (ATENCIÓN DIURNA) DE NUESTRO MUNICIPIO.- A continuación se debate la proposición presentada



por la Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Educación y Cooperación al Desarrollo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“M^a GUADALUPE PIÑAS GARCÍA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN: relativa a los RECURSOS DE CENTRO DE DÍA (Atención diurna) DE NUESTRO MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El recurso de Centro de Día de San Fernando de Henares, se concibe como un recurso carácter socio-rehabilitador y de apoyo familiar que ofrece atención diurna especializada, interdisciplinar y centrada en la persona.

Este recurso está dirigido a personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia que les dificulte el desempeño autónomo de las actividades de la vida diaria, promoviendo y facilitando el mantenimiento de la persona en su entorno habitual en las mejores condiciones posibles y, con la mejor calidad de vida posible. Ofreciendo durante el día atención a sus necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales, con el fin de promover su autonomía personal, el mantenimiento en su entorno habitual y el apoyo a sus familias.

En Junio de 2002 se inauguro la residencia de San Fernando de Henares, situada en la calle Ventura de Argumosa, la cual contaba en su inauguración con 40 plazas de centro de día, lo que suponía un recurso de apoyo a las personas dependientes de nuestro municipio.

Desde el pasado día 6 de Marzo de 2020, como medida preventiva y como paso previo al estado de alarma, se cerraron todos lo centro de atención a personas mayores.

Desde entonces el Centro de Día de San Fernando de Henares ha permanecido clausurado y no se ha vuelto a reanudar su actividad a pesar de la vuelta a la normalidad en el resto de los centros de atención diurna de los municipios de la Comunidad de Madrid.

A la par, San Fernando de Henares cuenta con otro centro de día dentro de la Residencia Orpea San Fernando, de titularidad privada, que en un principio contaba con 13 plazas de concierto con la Comunidad, y que debido a la clausura del otro centro de día, han aumentado hasta 25 plazas.

Actualmente, la Comunidad de Madrid tiene reconocido el derecho a plaza de centro de día a 71 personas mayores en nuestro municipio. De éstas tenemos que diferenciar:

- *Que 20 de ellas acudían al centro que ha sido clausurado y que ahora mismo unas han podido ser reubicadas, y por ello ser atendidas, en el Centro de día de Orpea, con la ampliación de plazas que se ha hecho; sin embargo otras se encuentran a la espera de que se les asigne plaza, aun habiendo ya sido atendidos en el centro día y por motivos ajenos a la persona con el cierre del centro, han perdido la plaza, sin recurso alternativo a día de hoy. Con lo que supone tanto para las personas dependientes, que carecen del trabajo de estimulación física y/o cognitiva y apoyo a la mejora de su autonomía personal,*



como para las familias que han tenido que buscar nuevas fórmulas de conciliación de la vida familiar y laboral. Malestar que han manifestado en diversas ocasiones en Servicios Sociales.

- *Que de las 71 personas mayores en situación de dependencia con centro de día reconocido en su programa de dependencia, contamos con 41 personas que se encuentran en lista de espera, esperando que se le asigne plaza, a pesar de que se les reconoce como recurso más adecuado a su grado el centro de atención diurna, algunas de ellas llevan años en esta lista de espera para que se les asigne una plaza, que debido a las circunstancias actuales de clausura del centro de día de la comunidad se verá claramente demorada.*

Según refieren personas usuarias que estaban siendo atendidas en el Centro de Día de San Fernando de Henares, la Comunidad de Madrid les ofreció plaza en otros municipios de la Comunidad de Madrid, municipios como Getafe y que las personas usuarias tenían que asumir los desplazamientos al centro de día (cabe decir, que las plazas de centro de día por dependencia conllevan por defecto el transporte del usuario de su domicilio al centro de día y viceversa).

Por lo tanto, 41 persona en situación de dependencia del Municipio de San Fernando de Henares se encuentran en lista de espera de centro de día, y a este número hay que sumarle otras personas que ocupaban plaza en el centro de día cerrado y están a la espera de que se les asigne plaza en Centro de Día de Orpea (centro que tiene todas plazas disponibles concertadas ocupadas).

Es por todo lo expuesto anteriormente que Propongo al pleno para su aprobación lo siguiente:

1.- Instar a la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud, y Política Social, de la Comunidad de Madrid. Reabra el centro de día de la residencia pública de san Fernando de Henares de manera que pueda dar cobertura a todos las personas que ya estaban utilizándolo antes de la pandemia y que aún están a esperas de que les reubiquen en otros centros de día.

2.- Instar a la Consejería de Consejera de Familia, Juventud, y Política Social, de la Comunidad de Madrid a través de la Dirección General de Atención al Mayor y dependencia, programe una ampliación de las plazas de centro de día en el municipio, para terminar con la lista de espera de las personas, que a pesar de tener reconocida debido a su grado por dependencia el recurso de centro de día, están a la espera del servicio por falta de plazas en el Municipio.

De esta moción se dará traslado:

- *A la Concejera de Familia, Juventud, y Política Social, de la Comunidad de Madrid.*
- *A la Dirección General de Atención al Mayor y dependencia de CM.*
- *AA Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales.*
- *Dirección de la Residencia de Personas Mayores pública de San Fernando de Henares.*

En San fernando de Henares a 10 de febrero de 2022

Fdo: M. Guadalupe Piñas García



*Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Educación
y Cooperación al Desarrollo, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares."*

D^a. M^a Guadalupe Piñas García, Concejala de Servicios Sociales, Mayores, Educación y Cooperación al Desarrollo, da lectura a la moción, explicando el contenido de la misma y los motivos para su presentación.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, anuncia su apoyo a la moción. No se explica y le sorprende por qué este centro permanece cerrado y el resto está abierto, porque no encuentra ningún motivo que lo justifique. Va a votar a favor de la moción, pero cree que se debería haber llevado antes.

D. Jesús Fernández Serrano, Concejale del Grupo Mixto por la candidatura de Vox, pregunta por qué no se hace un centro de titularidad municipal como solución alternativa. Anuncia su abstención.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, insta a los tres concejales del Grupo Popular a que pregunten a sus compañeros de gobierno de la Comunidad de Madrid por qué no se abre el centro de nuestro municipio, al cual representan.

D^a. Sara Ibáñez Freitas, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, anuncia su voto a favor y suscribe la Moción y lo expuesto por la Concejala de Servicios Sociales.

D. Alberto Hontecillas Villar, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, responde al Sr. Fernández que, además de tener un presupuesto limitado, las competencias legales impiden que el municipio abra un Centro de Día.

A D^a. M^a Guadalupe Piñas no le dejan de sorprender las manifestaciones del Sr. Fernández, que además cree que no sabe lo que es un Centro de Día y todo lo que supone. Insta asimismo a los concejales del Grupo Popular a que se interesen e intercedan para que lo reabran, además de apoyar esta moción. No entiende los motivos, salvo el interés que pueda haber para traspasar lo público a lo privado.

D. Jesús Fernández matiza que la posibilidad que planteaba de que el Ayuntamiento abra un Centro de Día era solo un comentario constructivo.

D^a. Sofía Díaz responde al Sr. Fernández que a los mayores no se les ayuda con quimeras, sino con recursos.

D^a. M^a Guadalupe Piñas insta al Sr. Fernández a que se lo pida a la Comunidad de Madrid, que es quien tiene las competencias, y se lo pida desde aquí apoyando esta moción.

El Sr. Alcalde suscribe lo dicho por la Sra. Concejala y cree que si en Madrid tuvieran un sistema como el de Castilla-La Mancha no estaríamos así.



Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	17 (6 PSOE, 4 Cs, 5 GM (D ^a . Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, D ^a . Sofía Díaz, D ^a . Susana Cumplido, D ^a . Sara Ibáñez), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, D ^a . Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	3 (2 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández))

XII.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. ROBERTO BALDANTA TELLO, CONCEJAL DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y EMERGENCIAS, PARA QUE SE RECONOZCA LA LABOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA POLICÍA LOCAL DE SAN FERNANDO DE HENARES.- Se procede al debate de la proposición presentada por el Concejal de Seguridad, Movilidad y Emergencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. ROBERTO BALDANTA TELLO COMO CONCEJAL DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.3 DEL R.O.F, REALIZA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN AL PLENO MUNICIPAL PARA QUE SE RECONOZCA LA LABOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y LA POLICÍA LOCAL DE SAN FERNANDO DE HENARES.

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

El modelo de gestión policial, conjunto en el ámbito estatal y local, que se desarrolla con el objetivo fundamental de planificación previa, calidad en la prestación del servicio y cercanía al ciudadano, se encuentra coordinado en las dos esferas competenciales de actuación.

Desde un punto de vista estadístico, hay que tener en cuenta la repercusión en el ámbito social que el año 2020, con el estallido de la pandemia, ha tenido en el desarrollo de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Las restricciones a la libre circulación de personas y, muy especialmente, el confinamiento domiciliario de la población, en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 21 de junio de 2020, han alterado de forma notable las estadísticas de criminalidad.

En San Fernando de Henares, y en lo que al desarrollo de la actividad de policía local corresponde, se hace una programación anual en cuanto a análisis de las actuaciones realizadas, e impacto de las mismas, revisión de medios técnicos y administrativos, colaboración con los juzgados en la persecución de delitos, apoyo a las medidas preventivas y de asesoramiento en materia de violencia de género, y en todos y cada uno de los ámbitos en los que este departamento puede mejorar y dar un mejor servicio a la ciudadanía.

En este punto de la legislatura, se hace necesario hacer balance de cómo se gestionaba anteriormente, como hemos evolucionado dentro de los objetivos de cercanía, transparencia, mejora de medios personales y técnicos, y en definitiva, equiparar el talento de la plantilla de la policía local de San Fernando de Henares, a las posibilidades reales que este capital humano puede desarrollar, con el suficiente apoyo y liderazgo.



Por lo tanto, y teniendo en cuenta siempre, la debida colaboración y lealtad institucional entre cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, desde esta Concejalía delegada, y en nombre del equipo de gobierno, se propone al pleno:

El apoyo al Cuerpo de Policía Nacional y a la Policía Local de San Fernando de Henares por su dedicación al bienestar de los vecinos de este municipio y por sus magníficos datos estadísticos frente a los datos del resto de los municipios que forman la Comunidad de Madrid.

En San Fernando de Henares a 10 de febrero de 2022

*D. Roberto Baldanta Tello
Concejal de Seguridad, Movilidad y Emergencias.”*

D. Roberto Baldanta Tello, Concejal de Seguridad, Movilidad y Emergencias, da lectura a la proposición que presenta.

D^a. Susana Cumplido Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Actúa, no pone en duda la labor que hacen los cuerpos policiales, pero cree que esta moción, más que un reconocimiento a los policías, parece lo bien que lo hace D. Roberto Baldanta, además de discriminar y minusvalorar a otros trabajadores municipales. Anuncia su abstención.

D. Joaquín Calzada Salmerón, Concejal del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, suscribe las palabras de D^a. Susana Cumplido y anuncia su abstención por un motivo similar.

D. Miguel Ángel García Capa, Concejal del Grupo Municipal Popular, apoya la moción pero no es óbice para reconocer que el índice de criminalidad ha aumentado en todo Madrid, incluido San Fernando de Henares, aunque no es responsabilidad de la Policía Local sino de los responsables. Anuncia su voto a favor.

D. Alberto Hontecillas Villar, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, responde al Sr. Capa que no se puede defender a la Policía y luego la Portavoz del Grupo Popular hacer unas declaraciones en redes sociales acusando de un aumento del índice de criminalidad que no ha constatado y que no es cierto.

D^a. Sara Ibáñez Freitas, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Podemos, no entiende por qué se dice que ha bajado la delincuencia, cuando en 2020 hay 1.536 denuncias y en 2021 hay 1.842.

D^a. Sofía Díaz Álvarez, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de IU-Madrid en Pié-Equo-Anticapitalistas, dice que le gustaría saber por qué aquí se ha hecho una declaración institucional reconociendo el trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento y ahora se hace una distinción solamente con la Policía Local y la Nacional, cuando ya ha habido actos de reconocimiento a la labor de la Policía hace poco tiempo.



D. Miguel Ángel García Capa, en respuesta al Sr. Hontecillas, reitera su apoyo total y firme a la Policía y señala que los responsables que toman las decisiones, para que el índice de delincuencia no aumente, son el Delegado del Gobierno, en la Comunidad de Madrid, y el Concejal del Área en los municipios.

D. Alberto Hontecillas responde al Sr. García Capa que lo que no se puede hacer es acusar de esa manera.

D. Roberto Baldanta dice que se ha cuestionado a la Policía Local, no al resto de los trabajadores. Muestra datos y documentación para demostrar que no hay que comparar 2021 con 2020, ni con 2019. Destaca declaraciones del Alcalde de Madrid, Sr. Martínez Almeida, y de la Presidenta de la Comunidad sobre el aumento de la inseguridad en Madrid.

El Sr. Alcalde-Presidente sostiene que hay mucha demagogia porque aquí se reconocido la labor de los trabajadores y trabajadoras municipales hace dos horas. Cree que la moción también pretende visibilizar que San Fernando no es inseguro y que se ha intentado por parte del Grupo Popular dar un mensaje totalmente contrario y crear una alarma pública para atacar a la Delegada del Gobierno en Madrid y al Gobierno de San Fernando. Le sorprende la actitud de otros grupos municipales que secundan la misma posición del Partido Popular.

Sometida a votación la proposición de referencia, resulta aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	15 (6 PSOE, 4 Cs, 2 PP, 1 GM (D. Jesús Fernández), 2 No Ads. (D. Sandro Algaba, Dª. Lourdes de Jesús Peraza))
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	5 GM (Dª. Catalina Rodríguez, D. Joaquín Calzada, Dª. Sofía Díaz, Dª. Susana Cumplido, Dª. Sara Ibáñez)

XIII.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS DEL 2991/2021 AL 2993/2021 Y DEL 1/2022 AL 250/2022.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, Resoluciones signadas con los números 2991/2021 a 2993/2021 y del 1/2022 al 250/2022.

Dª. Catalina Rodríguez Morcillo, Concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, pide se le facilite el Decreto nº 0151 y el expediente 219430194 sobre gastos judiciales de un procedimiento.

En relación con el Decreto nº 0203 pregunta a Dª Leticia Martín las razones de un hundimiento a que se hace referencia en el mismo.

Sobre el Decreto nº 0241, por el que se adjudica un contrato menor para la tramitación de proyectos municipales susceptibles de cofinanciación, quiere saber qué tipo de empresa es la adjudicataria y para qué se han contratado esos servicios.



El Sr. Alcalde-Presidente, en relación con el Decreto nº 0241, responde a D^a Catalina Rodríguez que ya se informó sobre ese asunto en la Comisión Informativa celebrada esta mañana, a propuesta de ella y a la hora que dijo, y no ha asistido. Explica que corresponde a un contrato de una consultoría para dos proyectos para fondos europeos.

D^a. Leticia Martín responde que el hundimiento se detectó antes de Navidad y fue por una mala ejecución del asfaltado en su momento, se ha pasado la garantía y se tuvo que hacer una intervención que no se podía hacer con medios propios.

La Corporación queda enterada.

XIV.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/1/2022MC DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.- Se pasa a dar cuenta del «Expediente 1/1/2022MC de Generación de Crédito por ingresos no tributarios», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/1/2022MC de Generación de Crédito por ingresos no tributarios.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 0103/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 18/01/2022, del expediente 1/1/2022MC de Generación de Crédito por ingresos no tributarios, por importe total de 256.784,10- €.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a 14 de febrero de 2022
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Alberto Hontecillas Villar.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XV.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/2/2022MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO.- Se da cuenta del «Expediente 1/2/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:



“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del expediente 1/2/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 0166/2022 de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 24/01/2022, del expediente 1/2/2022MC de Transferencias de Crédito mismo área de gasto, por importe total de 19.556,10- €.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite dicho expediente
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a 14 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.- Alberto Hontecillas Villar.”

La Corporación queda enterada.

XVI.- INFORMACIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES E INFORME DE MOROSIDAD, CUARTO TRIMESTRE 2021.- Se da cuenta del «Periodo Medio de Pago a Proveedores e Informe de Morosidad del 4º Trimestre 2021», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
(Sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2022)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Periodo Medio de Pago a Proveedores e informe de Morosidad del 4º Trimestre 2021.

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta detallada del informe de Tesorería del Periodo Medio de Pago a Proveedores y del informe de Morosidad del 4º Trimestre 2021, que previamente ha sido facilitado a cada uno de los miembros de esta Comisión.

La Comisión de Cuentas queda enterada, por lo que se remite el informe
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a 14 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.- Alberto Hontecillas Villar.”



D. Alberto Hontecillas Villar, Concejal Delegado de Hacienda, explica en síntesis el asunto del que se da cuenta al Pleno.

La Corporación queda enterada.

XVII.- CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. DACIÓN DE CUENTA DE DESFIBRILADORES (DESA).- Se da cuenta por último de la «*adquisición de equipos desfibriladores portátiles DESA*», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y MAYORES
(Sesión ordinaria de 11 de febrero de 2022)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Concejalía de Seguridad y Emergencias. Dación de cuenta de desfibriladores (DESA).

Por el Presidente de la Comisión se da cuenta del asunto de referencia, cuyo resumen es el siguiente:

Con motivo de la mejora de la calidad de vida de los vecinos de San Fernando de Henares se han adquirido mediante régimen de alquiler cuatro equipos desfibriladores portátiles DESA, repartidos entre Protección Civil y Policía Local, para incluirlos en sus vehículos, que irán con la señalización debida, que confirmará si cuenta con equipo o no.

La Comisión informativa de Seguridad, Emergencias, Movilidad, Personal y Régimen Interior, Igualdad y Mayores queda enterada, por lo que se remite dicho asunto AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares, a once de febrero de dos mil veintidós

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.- Rubén Fernández Casar.”

D. Roberto Baldanta Tello, Concejal Delegado de Seguridad, explica brevemente el asunto del que se da cuenta al Pleno.

La Corporación queda enterada.

XVIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dª. Susana Cumplido Álvarez pregunta al Concejal de Seguridad si existe algún plan de contingencias para la subida del río Jarama.



D^a. Sofía Díaz Álvarez pregunta a la Concejala de Servicios Sociales sobre el motivo del retraso de más de dos meses y medio que lleva el podólogo municipal en las citas.

Pregunta al Sr. Alcalde si ha tenido ya la reunión con “Cescat” o cuándo la va a tener. Le gustaría saber también cuándo se va a sacar la plaza del psicólogo municipal.

D^a. Sara Ibáñez Freitas pregunta al Concejal de Seguridad por qué no se le da respuesta a un vecino que pidió el acceso al Pº de los Chopos el 5 de octubre de 2021 y a día de hoy todavía no tiene respuesta. Pregunta si se van a retirar o qué se va a hacer con las cabinas telefónicas sin servicio de C/ Virgen del Templo esquina Avda. Montserrat. Por último insta al Concejal a que se pase por el barrio de la OTAN y “verá si hay delincuencia”.

D. Joaquín Calzada Salmerón pregunta si en este ayuntamiento se han notificado inmatriculaciones de la Iglesia.

Pregunta si ha habido alguna reunión o si hay alguna idea de qué se va a hacer con CYTEC y con la vaquería.

Por último pregunta al Concejal de Seguridad cómo está el entorno de El Butarrón, que cree que hay que vigilar porque no dejan de aumentar el número de infraviviendas y es un problema que hay que atajar.

D^a. Catalina Rodríguez Morcillo pregunta cuándo se prevé el que debería ser el segundo colector -a su juicio- en el Pº de los Pinos.

En relación con la “Plataforma ríos limpios” quiere saber quién convoca, cuándo se va a convocar, quiénes son los que participan y si las asociaciones van a tener la posibilidad de modificar algún documento que salga de ahí o son solo invitados.

En cuanto al metro, pregunta si se tiene alguna hoja de ruta o hasta cuándo se va a esperar una respuesta de la Comunidad de Madrid.

Ruega se empiece a trabajar ya sobre los fondos europeos y que no se tergiversen las palabras de los concejales en sus intervenciones.

Desea saber por qué no se ha hecho mediante promoción interna el proceso selectivo de conductores que se ha convocado.

Pregunta cómo se está realizando desde el Ayuntamiento el control sanitario de las fuentes.

D. Jesús Fernández Serrano pregunta a la Concejala de Educación si se solucionó el traslado de un conserje de un centro educativo.

Pregunta al Sr. Alcalde sobre el desalojo de unas viviendas afectadas por el tema del metro, qué solución se va a dar a esos vecinos.

D^a. M^a Isabel García Soriano pregunta cuándo se va a solucionar el aparcamiento de las furgonetas y de los camiones que aparcen en plazas de menor dimensión, dificultando el tráfico y el aparcamiento de los vehículos apropiados para esas plazas.

Ruega se haga algún tipo de arreglo en la pequeña rotonda del acceso al polideportivo para evitar posibles accidentes.



D. Miguel Ángel García Capa pregunta al Sr. Alcalde qué ha pasado con la solicitud presentada hace unos meses para modificar el día de celebración de los plenos ordinarios.

D. Roberto Baldanta Tello responde a D^a. Susana Cumplido que sí existe un plan de contingencia de la Comunidad de Madrid ante la crecida del río, denominado "INUNCAM", además de estar actualizándose el plan de emergencias municipal.

Responde a D^a. Sara Ibañez que se siguen revisando las posibilidades de acceso al P^a de los Chopos y en cuanto al barrio de la OTAN no ve tan claro que haya inseguridad y sí que pueda haberla en la zona limítrofe de Coslada.

En cuanto a la situación de El Butarrón, responde a D. Joaquín Calzada que consta la existencia de dieciséis familias que son las mismas que existían y que están censadas y sí que han aparecido tres o cuatro viviendas nuevas en Las Castellanas. Se va a hacer un nuevo seguimiento más exhaustivo.

En relación con el aparcamiento de furgonetas y camiones responde que, al no haber una ordenanza de movilidad en este municipio, no se puede restringir el derecho de estos vehículos a aparcar donde esté permitido. Sobre la rotonda del polideportivo dice que se hizo así en su día para facilitar el giro de los autobuses.

El Sr. Alcalde añade, en relación con el asunto de las infraviviendas, que hay una comisión integrada por Policía Local, Urbanismo y Servicios Sociales que se reúne puntualmente y se va haciendo un seguimiento.

D^a. Leticia Martín García responde a D^a. Sara Ibañez que las cabinas telefónicas pertenecen a Telefónica, que notificó que las iba a retirar, y el Ayuntamiento no las puede tocar porque no son de su propiedad.

Responde al Sr. Calzada que no le consta ninguna notificación sobre las inmatriculaciones.

D^a. M^a Guadalupe Piñas responde a D^a. Sofía Díaz que hay un incremento de demanda de podología porque los Centros de Salud ya no hacen su labor preventiva, porque hay años de demora en los especialistas de los hospitales, además de haberse cerrado un par de servicios privados de la zona. Explica que se ha incrementado, dentro de las posibilidades del ayuntamiento, un día más y que las primeras citas se dan con prontitud, habiendo una demora de dos meses para las segundas citas.

Responde a D. Jesús Fernández que nunca existió problema con el conserje.

D^a. Lorena Galindo Fiallegas, en cuanto a la retirada de las cabinas telefónicas,, señala que desde el Ayuntamiento se ha solicitado la retirada de estas cabinas y han contestado que esta retirada llevará mucho tiempo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde al Sr. García Capa que la modificación del día de celebración del pleno ordinario es un tema que se verá en la Junta de Portavoces y se decidirá el día del pleno municipal.

Responde a D^a. Catalina Rodríguez que la "Alianza del Jarama" hasta ahora la ha convocado el Ayuntamiento de San Fernando, con unos plazos y unos hitos, y participan alcaldes/as, concejales/as de medio ambiente y técnicos municipales de los



Ayuntamientos, estando previsto crear un grupo de trabajo con las asociaciones en cada uno de los municipios para que puedan participar.

En cuanto al tema del metro, informa de la reciente conversación mantenida con la Comunidad de Madrid, diciendo que preocupa la situación de la calle Pablo Olavide y que están a la espera que la Comunidad de Madrid diga cuándo van a salir los vecinos, sobre todo de Pablo de Olavide 9 y 11, teniendo ya preparadas el ayuntamiento las ordenes de ejecución. Tras dar detalle de otras actuaciones previstas, explica que se ha recibido una notificación del Director General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid en relación con el complejo "El Pilar".

Sobre el tema de los fondos europeos reitera su disposición a realizar las reuniones por la tarde si es necesario.

Responde a D^a. Sofía Díaz que ya se tuvo una reunión con las asociaciones "Cescat" y "Apame" donde se decidieron una serie de actuaciones que se van a poner ya en marcha. En cuanto a la plaza de Psicólogo le informa que se van dando pasos en función de las prioridades y necesidades, pero no se ha amortizado y se va a cubrir la plaza.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.